

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV).

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 07 de junio de 2018

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 10, 229 y del 232 al 234 de la Ley de Obra Pública; y 9, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos los ordenamientos del estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en cumplimiento del Programa Operativo Anual 2017 de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir, por mi conducto, **INFORME FINAL** sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado **SISTEMA JALISCIENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN (SJRTV)**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la información y documentación que integran los estados financieros del organismo antes referido; por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 08 de junio de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV)**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, dentro de los plazos

previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 013/2017, de fecha 16 de agosto de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, iniciando la visita de auditoría el día 10 de agosto de 2017, concluyendo precisamente el día 07 de diciembre de 2017, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad,

marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

3.- La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que este órgano técnico de auditoría se encuentra facultado para realizar la revisión a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, (SJRTV)**, conforme a lo señalado por los artículos 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, todos ordenamientos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal 2016,

atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que de acuerdo a las constancias, actas de sesiones, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que los CC. Lic. Alberto Mora Martín del Campo, Lic. Mayra Gabriela Sandoval Prado, Lic. Fernando Humberto Pulido Kim, Dra. Myriam Vachez Plagnol, Lic. José Luis Patiño Guerra, Lic. Gloria Bautista Medina, Lic. Merlin Grisell Madrid Arzapalo, Lic. Norma Alicia Jaramillo Cruz y Lic. Gustavo López Jaime, en sus caracteres el primero de ellos, Director General, la segunda y tercero como Ex-Directores de Administración y Finanzas, la cuarta como Presidenta de la Junta de Gobierno y todos los demás como Integrantes de la Junta de Gobierno, durante los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre, a excepción de la segunda y el tercero que fueron del 01 de enero al 29 de febrero y del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2016, respectivamente, todos del Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV)**.

C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

El objetivo principal de la auditoría de desempeño es promover una gestión gubernamental económica, eficaz y eficiente, que contribuya a la rendición de cuentas y a la transparencia; por lo que el objetivo de nuestra revisión consistió en examinar el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión, analizar las cifras que se muestran en los indicadores de resultados de la MIR en el marco de los tres componentes adjetivos: Administración, Planeación, Control y Rendición de Cuentas; Digitalización Televisión Digital Terrestre Canal 7 y Promoción y Difusión de la Cultura en Multiplataforma C7 Jalisco, para corroborar el grado de cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos institucionales, en relación con el ejercicio de los recursos presupuestarios; asimismo constatar que las acciones instrumentadas se encuentren vinculadas con la temática sectorial “Desarrollo cultural y creativo” de la Dimensión 4 “Comunidad y calidad de Vida”, descrito en las Dimensiones del Desarrollo para el Bienestar Jalisco contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, así como se encuentren articuladas con la Política de Bienestar, con el Plan Institucional del SJRTV 2014-2018 y con los programas sectoriales y transversales del Plan Estatal de Desarrollo antes aludido. Además, verificar que la actividad financiera-presupuestaria se haya realizado con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales definidas en el clasificador por objeto del gasto; así como a lo establecido en las leyes, acuerdos, manuales, lineamientos y políticas vigentes en 2016.

La revisión, análisis y valoración de la información recabada y proporcionada por la entidad auditada, se realizó observando las normas basadas con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en congruencia con las normas de auditoría integral al desempeño y con las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,

considerando el informe de indicadores para resultados de la MIR, informe anual de actividades, informe anual de gestión financiera, estado analítico del ingreso y el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2016, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en su marco normativo de actuación.

D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, se desprenden las siguientes recomendaciones al Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV): **fortalecer** el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en los componentes del control interno; **establecer** mejoras en los procesos de control de transparencia, rendición de cuentas, adquisiciones, presupuesto, almacén y bienes muebles; **promover** el sistema de gestión de calidad que permita el sentido de identidad institucional, mediante la misión, visión, objetivos, procedimientos y política de calidad; **alinear** mecanismos de control de aseguramiento de la observancia de la normativa, para el cumplimiento de metas y evaluación de los programas y proyectos del componente “Administración, planeación, control y rendición de cuentas”; **rediseñar** una matriz de indicadores para resultados que incorpore los componentes específicos relativos a los objetivos, metas e indicadores de desempeño, a fin de que se permita evaluar el desempeño, mismos que deben estar alineados con los objetivos del Plan Institucional 2014-2018.

F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO

Como resultado del trabajo de análisis efectuado al Informe de Resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados, Informe Anual de la Gestión Financiera, Informe Anual de Actividades y al estado del ejercicio del presupuesto de egresos autorizado modificado, este órgano técnico considera **aceptable** el desempeño de las actividades operativas realizadas por el Organismo Público Descentralizado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, a excepción de lo señalado en el

apartado de las recomendaciones, en virtud de que se cumplen satisfactoriamente con las metas y objetivos institucionales, de conformidad con los indicadores de resultados y de desempeño establecidos en la MIR y el Plan Institucional del SJRTV, respectivamente, aunado a que se constató que la aplicación de los recursos fueron destinados para la operatividad, cuyos aspectos son coherentes con la misión, visión y objeto de creación del organismo.

G.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

NÚMERO		1
RUBRO:	1.1.2 Derechos a recibir efectivo o equivalentes	
CUENTA:	1.1.2.2 Cuentas por cobrar a corto plazo 1.1.2.3 Deudores diversos por cobrar a corto plazo	
SUBCUENTA :	Deudores varios	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron los saldos de las cuentas que se reflejaron al 31 de diciembre de 2016, según estados financieros y “movimientos auxiliares del catálogo” por concepto de “gastos a comprobar, de viáticos y otros”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentan la aclaración justificativa, fundada y motivada, por la cual se han realizado gestiones de recuperación, cobro, depuración y ajustes de los adeudos que integran las subcuentas de los deudores diversos con saldo deudor observado, acreditando su dicho con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, tales como: pólizas de egresos o diario con su respaldo documental comprobatorio, movimientos auxiliares del catálogo, oficios de comisión, facturas, recibos de nómina que detallan los descuentos efectuados, fichas de depósitos, informes de actividades, solicitudes y recibos de viáticos, convenios de pago, así como los oficios de requerimiento que acreditan los trámites administrativos y jurídicos inherentes realizados para la recuperación o comprobación de los importes de los adeudos que integran las subcuentas de los deudores diversos y cuenta por cobrar, conforme a la normativa aplicable; documentos que acreditan y justifican la comprobación de los adeudos que integran las subcuentas de los deudores diversos y cuenta por cobrar; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación; en consecuencia no se advierte ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese causar un daño al erario público.

NÚMERO		2
RUBRO:	1.1.3 Derechos a recibir bienes o servicios	
CUENTA:	1.1.3.3 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a corto plazo	
SUBCUENTA:	1.1.3.3-0 Varios anticipos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron los saldos que presenta la cuenta de anticipo a proveedores por adquisición de bienes intangibles a corto plazo, según estados financieros y “movimientos auxiliares del catálogo” por concepto de “varios anticipos a proveedores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la aclaración justificativa, fundada y motivada, por la cual se han realizado gestiones de depuración, cancelación y ajustes de los adeudos que integran las cuentas contables de los deudores diversos con saldo deudor observado, acreditando su dicho con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, tales como: pólizas de diario, cheques, comprobantes de pago y recibos de electricidad, movimientos auxiliares del catálogo, factura acompañada de la verificación de comprobación fiscal expedida por el SAT, la cual se encuentra cancelada; evidencias documentales que respaldan el origen del monto observado y que acreditan los trámites administrativos y contables inherentes realizados para la comprobación y cancelación de los anticipos observados, conforme a la normativa aplicable; documentos que acreditan y justifican la comprobación de los adeudos que integran la subcuenta de Varios anticipos, por lo que se tiene por atendida la presente observación; en consecuencia no se advierte ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	1.2.4 Bienes muebles.	
CUENTA:	1.2.4.1 Mobiliario y equipo de administración 1.2.4.4 Equipo de transporte.	
SUBCUENTA:	1.2.4.1.3-5151 Equipo de cómputo y tecnología de la información 1.2.4.4.1-5411 Vehículos y equipo terrestre.	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se verifico el inventario general de bienes muebles y del parque vehicular donde se constató que no se localizaron diversos bienes muebles de las subcuentas 1.2.4.1.3-5151 Equipo de cómputo y tecnología de la información y 1.2.4.4.1-5411 Vehículos y equipo terrestre, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que

respaldan el importe del registro contable de los bienes observados que no fueron localizados, tales como pólizas contables con su respaldo documental, facturas con verificación fiscal, lineamientos de adquisiciones y enajenaciones, póliza de seguro, inventarios y resguardos de los cuales se desprenden las características de los bienes muebles observado, certificando que el ente auditado cuenta con la correcta guarda y custodia de dichos bienes, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. De la misma forma, se acompaña el aviso de baja, memoria fotográfica, oficio de pérdida total de vehículo, finiquito de perdido total, consulto de movimientos de cuenta de cheques y estado de cuenta bancario; documentos mediante los cuales se acredita el procedimiento de pago por indemnización por daños y transmisión de propiedad del vehículo siniestrado; documentos que acreditan y justifican que el ente auditado cuenta con la correcta guarda y custodia de dicho bien, validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		4
RUBRO:	5.1.1 Servicios personales	
CUENTA:	5.1.1.6 Pagos de estímulos a servidores públicos	
SUBCUENTA:	5.1.1.6-1719-1 Otros estímulos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones reportadas en la subcuenta 5.1.1.6-1719-1 Otros estímulos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan y que acreditan que el monto por el importe erogado bajo el concepto de apoyo para titulación fue debidamente ejercido, tales como la aclaración justificativa, debidamente fundada y motivada, por medio de la cual se acredita que el apoyo brindado que se le dio al servidor público de confianza beneficiado, aún y cuando no reunía el requisito de servidor público de base, éste se encontraba debida y legalmente sustentando, lo que se soportó con la presentación de las copias certificadas del oficio de solicitud de apoyo para titulación, signado por el servidor público beneficiado, en el cual solicita apoyo económico para la titulación, de conformidad a lo señalado en la cláusula trigésima primera del contrato colectivo de Trabajo; así mismo anexo el contrato colectivo de trabajo de fecha 28 de agosto de 2014, con vigencia de tiempo indefinido, el cual señala que se otorgará ayuda a los trabajadores para titulación de nivel licenciatura, educación superior o posgrados, previa acreditación del trabajador; de la misma forma se acompañó el contrato individual de trabajo, celebrado entre el Director General del SJRTV y el trabajador beneficiado, de fecha 01 de marzo de 2016, al que se contrata para el puesto de Director de Administración y Finanzas; de la misma forma, exhibieron la factura con fiscal emitida a favor del SJRTV por concepto de titulación; así como el

reconocimiento de Validez oficial de Maestro en Educación con Área Terminal en Administración de la Educación, a nombre del citado beneficiario; documentación con la cual se acredita que efectivamente el monto erogado por concepto de apoyo para titulación fue debidamente ejercido ya que cuando el trabajador beneficiario solicitó dicho apoyo para el pago de su titulación, el contrato colectivo de trabajo que regía en ese momento fue el celebrado con fecha 28 de agosto de 2014 mismo que no contenía excepción para los trabajadores de confianza, por lo que se entiende que es para todos los trabajadores del SJRT que lo soliciten y acrediten dicha circunstancia, por lo tanto se justifica el monto observado, advirtiéndose que no existe menoscabo al Patrimonio Público; validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		5
RUBRO:	5.1.2 Materiales y suministros	
CUENTA:	5.1.2.1 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	
SUBCUENTA:	5.1.2.1.0-2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron a la subcuenta 5.1.2.1.0-2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que acreditan la recepción al almacén de los artículos de Papelería diversa (papel-sobres-folder-grapas-pegamento-lapices-marcadores-tijeras perforadora-cinta-bolígrafos-tarjetas-dvd-pastas-memorias usb-cuaderno-etc.), así como de su entrega a las áreas solicitantes, tales como las copias certificadas de la orden de compra, la póliza de diario de la cual se desprende la póliza de egresos por la cantidad observada conjuntamente por la respectiva póliza de cheque por concepto de papelería del edificio México; documentos mediante los cuales se acredita el respaldo documental comprobatorio de la póliza de egresos; al igual se anexo la factura expedida por el proveedor, por concepto de compra de artículos de papelería, a nombre del SJRTV, la cual se encuentra sellada y firmada de recibido; documento mediante el cual se acredita la recepción de los artículos de papelería en almacén; de la misma forma se anexaron los vales de papelería y/o material de trabajo, de los que se desprende la fecha, área que solicita, cantidad, concepto y firmas de quien entrega y de quien recibe, de fechas del periodo de 2016, selladas con la leyenda de salida; documentos mediante los cuales se acreditan las salidas de los artículos de papelería del almacén del SJRTV, mismos que amparan la entrega de los artículos a las diferentes áreas de dicho organismo; por lo tanto se concluye que no existió daño al patrimonio del ente auditado; validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo

reportado, motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		6
RUBRO:	5.1.2 Materiales y suministros	
CUENTA:	5.1.2.1 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	
SUBCUENTA :	5.1.2.1.0-2141 Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron la cuenta 5.1.2.1 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican los pagos al efecto observados, mismos los que a su vez, acreditan la recepción al almacén como los vales de salidas que amparan la entrega de los cartuchos y los cassetes DV a las áreas solicitantes, tales como las copias certificadas de las órdenes de compra, las póliza de diario de las cuales se desprende las pólizas de egresos por la cantidad observada conjuntamente con las respectivas pólizas de cheque por concepto de cartuchos y cassetes; documentos mediante los cuales se acredita el respaldo documental comprobatorio de la póliza de egresos; al igual se anexaron las facturas expedidas por los proveedores, por concepto de compra de cartuchos y cassetes, a nombre del SJRTV, las cuales se encuentran selladas y firmadas de recibido; documentos mediante los cuales se acredita la recepción de los materiales adquiridos; de la misma forma se anexaron los vales de papelería y/o material de trabajo, de los que se desprende la fecha, área que solicita, cantidad, concepto y firmas de quien entrega y de quien recibe, de fechas del periodo de 2016, selladas con la leyenda de salida; documentos mediante los cuales se acreditan las salidas de los materiales y los artículos adquiridos del almacén del SJRTV, mismos que amparan la entrega de los materiales a las diferentes áreas de dicho organismo; por lo tanto se concluye que no existió daño al patrimonio del ente auditado; validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		7
RUBRO:	5.1.2 Materiales y suministros	
CUENTA:	5.1.2.1 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	

SUBCUENTA :	5.1.2.1.0-2151 Material impreso e información digital
-----------------------	---

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron la subcuenta 5.1.2.1 0-2151 Material impreso e información digital, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican los pagos al efecto observados, mismos los que a su vez, acreditan la recepción al almacén como los vales de salidas que amparan la entrega de artículos promocionales diversos (3500 bolsas-mochila-5000 bolígrafos-967 cilindros-200 agendas de bolsillo-216 tazas) para el evento FIL 2016 a las áreas solicitantes, tales como las copias certificadas de las facturas, emitidas por el proveedor por concepto compra de diversos artículos promocionales para evento de la Fil, las cuales se encuentran debidamente firmadas y selladas con la leyenda de “entrada”; documentos mediante los cuales se justificó la recepción de los artículos promocionales por parte del SJRTV. De igual forma, se anexó el oficio, en el cual le informa que se hace la entrega de los artículos promocionales para el evento de la FIL 2016, para que se los otorguen a los asistentes al evento, así como a los seguidores de las redes sociales, advirtiéndose que dichos artículos promocionales fueron debidamente recepcionados por la funcionaria pública encargada del área de redes sociales, área que a su vez se encargó de la distribución entre personas asistentes a la FIL 2016; de la misma forma se anexaron las impresiones de pantalla, de las que se advierte la invitación al stand de C7 Jalisco en las instalaciones de la FIL, en el que se informa que tendrán regalos para el público; de lo cual se acredita, que los artículos promocionales fueron debidamente recibidos y entregados como obsequios a los seguidores del SJRTV, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, esto sin dejar de señalar que se acreditó que no se realizó dualidad de pago, manifestando que solo se trató de un error en el llenado de la factura al señalar que se trata de un anticipo y no así de una liquidación, por lo que ya quedó debidamente aclarado, esto al integrar las facturas respectivas que soportan el monto real ejercido, constando de esta manera que no se causó daño alguno al patrimonio del mismo; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO	8
RUBRO:	5.1.2 Materiales y suministros
CUENTA:	5.1.2.2 Alimentos y utensilios
SUBCUENTA :	51220-2216 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias 51220-2231 Utensilios para el servicio de alimentación

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron las subcuentas 51220-2216 Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias y 51220-2231 Utensilios para el servicio de alimentación, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican los pagos al efecto observados, tales como la aclaración justificativa, debidamente fundada y motivada, por medio de la cual se acreditó que el pago de despensas adicional que se otorgó discrecionalmente a las personas indicadas en la observación realizada, aún y cuando no se encuentra previsto en el tabulador de sueldos y salarios ni tampoco en el contrato colectivo de trabajo, éste se encontraba debida y legalmente sustentando, lo que se soportó con la presentación de las copias certificadas de los acuses de recibo de las tarjetas de SI VALE, a nombre de las personas beneficiadas; así como las copias de las credenciales para votar con fotografía de cada una de ellas; las impresiones que contienen los números de tarjetas de SI VALE; el acta de la primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del SJRTV, en la cual se aprueba el presupuesto por partida 2016, esto sin dejar de señalar, que para efecto de validar el destino de los recursos se remiten los formatos digitales DVD, de los que se observan varios videos de cocina correspondientes a los programas denominados “Valentina en la Cocina” y “El Sabor de Vallarta” en los cuales se advierte que se utilizan insumos alimenticios y utensilios de cocina; por lo cual se concluye que efectivamente se realizaron las erogaciones observadas para la compra de alimentos, necesarios para la ejecución de los programas de cocina antes mencionados. Por último, es importante señalar que se remiten los oficios de recepción de apoyo de alimentos firmadas por los alumnos que prestaron el servicio social en el SJRTV, al igual se adjuntaron las cartas de aceptación /asignación de servicios social, oficios de comisión para la presentación del servicio social; las constancias de conclusión del servicio social, en el organismo del SJRTV expedidas a los alumnos y así como el gasto que se efectuó en apoyo económico para alimentos a los alumnos que prestaban su servicio social al SJRTV, por lo cual, se corrobora que en efecto se les entregó el apoyo en especie antes señalado y que motivó el gasto en favor de los prestadores de servicios, al efecto no se advierte menoscabo alguno al Patrimonio Público; validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		9
RUBRO:	5.1.2 Materiales y suministros	
CUENTA:	5.1.2.1 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	

SUBCUENTA :	51210-2151 Material impreso e información digital
----------------	---

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron la subcuenta 51210-2151 Material impreso e información digital, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican los pagos al efecto observados, mismos los que a su vez, acreditan la recepción al almacén como los vales de salidas que amparan la entrega de discos duros las áreas solicitantes, tales como el oficio signado por el Director de Ingeniería del SJRTV, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas en el cual le solicita realizar la adquisición de cuatro discos duros externos para la el respaldo de archivos en algunos equipos de cómputo, argumentando que algunos equipos tienen poca capacidad de almacenamiento y saturados de información así como un lento funcionamiento; documento mediante el cual se justifica que existió el reporte y diagnóstico de la falla de los equipos de cómputo por parte del departamento correspondiente, de igual forma, se anexó la requisición del área Administrativa respecto de los cuatro discos duros, así como la orden de compra respectiva, la cual se encuentra debidamente sellada y firmada por el Director General, la Directora de Administración y Finanzas y el Encargado de Recursos Materiales; documentos mediante los cuales se acredita el debido requerimiento de los bienes señalados, de igual manera, se anexaron las facturas expedidas por la empresa proveedora por concepto de dos discos duros a nombre del SJRTV, las cuales se encuentran con los sellos de entrada, así como con los sellos de salida y firmadas; documentos que acreditan la compra de cuatro discos duros, así como la evidencia de que fueron recibidos por el área correspondiente así como de su salida por el área solicitante; concluyendo de esta manera que no se advierte un menoscabo al patrimonio del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		10
RUBRO:	5.1.2 Materiales y suministros	
CUENTA:	5.1.2.7 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	
SUBCUENTA :	5.1.2.7.0-2711 Vestuario y uniformes	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron la subcuenta 5.1.2.7.0-2711 Vestuario y uniformes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan y que acreditan que el monto por el importe erogado bajo el concepto de apoyo para vestuario fue debidamente ejercido, tales como la aclaración justificativa, debidamente fundada y motivada, por medio de la cual se acreditó que el apoyo brindado que se le dio a la empleada y a la prestadora de servicios contratada beneficiadas como conductoras y presentadoras del programa de televisión denominado “Revista Jalisco, éste se encontraba debida y legalmente sustentado, lo que se soportó con la presentación de las copias certificadas del oficio de solicitud de apoyo económico para la adquisición de vestimenta adecuada para la realización de sus labores concernientes en la conducción y presentación del citado programa televisivo, signado por las personas beneficiarias que fue dirigido al Director General de Radio y Televisión; documento mediante el cual se acredita que previo a la entrega del apoyo se realizó la solicitud por parte de las beneficiarias. De la misma forma se adjunta la copia del oficio que suscribe el Director General de Radio y Televisión, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas, en el cual le solicita celebre un contrato con las conductoras de televisión antes mencionadas, con el objeto de entregarles un apoyo consistente en la compra de indumentaria propia y necesaria para el desarrollo de sus actividades; documento mediante el cual se advierte que fue aceptada dicha solicitud de apoyo y que se resolvió en favor de las mismas; de igual manera anexó los contratos celebrados entre la entidad auditada y las personas beneficiadas, con el objeto de que el sistema otorgue un apoyo económico por las cantidades observadas como concepto de ayuda para la obtención de indumentaria Propia y necesaria para el desarrollo de las actividades como presentadoras en el programa denominado “Revista Jalisco”; instrumentos legales mediante los cuales se pacta la entrega de dichos apoyos en favor de las conductoras señaladas con antelación; de igual forma, se acompañó el acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del SJRTV, en la que se aprueba el presupuesto 2016, con lo cual se demuestra la existencia presupuestal para realizar la erogación al efecto observada; documentos mediante los cuales se aclara y justifica el gasto observado, concluyendo que no se ha causado daño al patrimonio del ente auditado; concluyendo de esta manera que no se advierte un menoscabo al patrimonio del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; validando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		11
RUBRO:	5.1.2 Materiales y suministros	
CUENTA:	5.1.2.4 Materiales y artículos de construcción y de reparación 5.1.2.9 Herramientas, refacciones y accesorios menores	

SUBCUENTA :	51240-2461 Material eléctrico y electrónico 51290-2911 Herramientas menores 51290-2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo 51290-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías de la información 51290-2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles
----------------	---

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron las subcuentas: 51240-2461 Material eléctrico y electrónico, 51290-2911 Herramientas menores, 51290-2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 51290-2941 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y de tecnologías de la información y 51290-2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles, por el concepto de “compra de 1300 blíster de baterías AA Y 1000 baterías 9 V,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican los pagos al efecto observados, como lo son la copia certificada de factura expedida a favor del ente auditado, por concepto de 1300 blíster de baterías AA, y 1000 baterías 9V; la cual se encuentra debidamente firmada y sellada con la leyenda de “entrada”; documento mediante el cual se acredita la recepción de los artículos adquiridos por parte del SJRTV. De igual forma, se anexaron los vales de papelería y/o material de trabajo, expedidos por el organismo, correspondientes a las baterías AA y a las baterías 9 V, de las que se desprende la fecha de salida, área que solicita, cantidad, concepto, nombre y firma de quien recibe y de quien entrega, debidamente sellados con la leyenda de salida; documentos mediante los cuales se acredita fehacientemente la entrada y salida del almacén del SJRTV correspondientes a los artículos señalados; certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, constando de esta manera que no se causó daño alguno al patrimonio del mismo; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		12
RUBRO:	5.1.2 Materiales y suministros	
CUENTA:	5.1.2.9 Herramientas, refacciones y accesorios menores	
SUBCUENTA :	51290-2991 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizo la erogación que afecto la subcuenta: 51290-2991

Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles, por el concepto de la compra de 1 divisor HDMI 8 puertos con booster, 10 cables HDMI alta velocidad y 6 coples HDMI hembra”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican los pagos al efecto observados, como lo son la copia certificada de la factura expedida a nombre del SJRTV, por concepto de un divisor HDMI de 8 puertos, 10 metros de cable HDMI de alta velocidad y 6 piezas cople HDMI para extensiones, con los sellos que contienen las leyendas de entrada y salida, mismas que se encuentra firmada por el encargado de Recursos Materiales y por el Director de Área; documento mediante el cual se acredita el concepto y el monto de la compra y se justifica la recepción y entrada de los bienes señalados, así como la salida del almacén del SJRTV correspondientes a los objetos observados en la factura mencionada con antelación; así mismo se anexo la requisición correspondiente a un divisor HDMI de 8 puertos, 10 metros de cable HDMI de alta velocidad y 6 piezas cople HDMI, para extensiones, de fecha 23 de junio de 2013, con firmas del Director de Área, el Director Administrativo y de Finanzas y por el encargado de recursos materiales; documento mediante el cual se constata que se llevó a cabo el proceso de requerimiento por parte del área solicitante; por lo tanto se concluye que no existe menoscabo al patrimonio del organismo auditado, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado; certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, constando de esta manera que no se causó daño alguno al patrimonio del mismo; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		13
RUBRO:	5.1.3 Servicios generales	
CUENTA:	5.1.3.3 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	
SUBCUENTA :	51330-3331 Servicios de consultoría administrativa e informática	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizo la erogación que afecto la subcuenta: 51330-3331 Servicios de consultoría administrativa e informática, por el concepto de pago de servicios de apoyo en armería de fines de semana y días festivos de la primera quincena de febrero de 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican el pago al efecto observado, como lo son la copia certificada de la factura expedida a nombre del SJRTV; acompañado de la verificación de comprobantes fiscales digitales la cual aparece como vigente, estando debidamente comprobado el gasto al integrar la factura que sustituyó a la observada, en este contexto es importante señalar, que para efectos de validar los trabajos que

motivaron el gasto, se remite copia del reporte que emite el prestador de servicios contratado, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, en el cual, precisa que se realizaron trabajos de control y salidas de equipo de cámaras, micrófonos y tramoya, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, constando de esta manera que no se causó daño alguno al patrimonio del mismo; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		14
RUBRO:	5.1.3 Servicios generales	
CUENTA:	5.1.3.3 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios 5.1.3.6 Servicios de comunicación social y publicidad	
SUBCUENTA :	51330-3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos 51330-3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales 51330-3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron las subcuentas: 51330-3391 Servicios profesionales, científicos y técnicos, 51330-3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y 51330-3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, por el concepto de “contratación de servicios de planeación, diseño, creación de material gráfico para difusión exclusivamente a través de internet”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican el pago al efecto observado, como lo son la copia certificada de la requisición, referente al servicio de diseñador gráfico para la Dirección de Industria Creativa, la cual se encuentra firmada por el Director de Área, así como el Director de Administración y Finanzas y el Encargado de Recursos Materiales; así como las pólizas de cheques correspondientes a los pagos realizados por el concepto de servicios de planeación, diseño, creación de material gráfico, correspondientes a los meses de enero a junio de 2016; acompañados de sus respectivas facturas; documentación con la cual se tiene por acreditado el proceso de compra, así como la correcta comprobación de los recursos. Aunado a esto, exhibieron copias de fotografías con contenidos de diseños gráficos correspondientes a la imagen institucional del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, así como también anexaron un CD, el cual contienen archivos con diseños gráficos relacionados con la imagen institucional del organismo;

documentos mediante los cuales se acredita fehacientemente que se realizaron los servicios contratados, así como que los mismos se realizaron en favor de la imagen institucional del organismo en mención, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, validando el correcto destino de los recursos en razón de lo reportado, por lo cual se concluye que no existe menoscabo que afecte al ente auditado; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		15
RUBRO:	5.1.3 Servicios generales	
CUENTA:	5.1.3.6 Servicios de comunicación social y publicidad	
SUBCUENTA :	51330-3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales 51330-3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron las subcuentas: 51330-3611 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales y 51330-3661 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, por el concepto de contratación de servicios de planeación, diseño, creación de material audio visual para difusión a través de internet”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican el pago al efecto observado, como lo son la copia certificada de la requisición referente al servicio de diseñador gráfico, la cual se encuentra firmada por el Director de Área, así como el Director de Administración y Finanzas y el Encargado de Recursos Materiales; documento mediante el cual se constata la debida requisición por parte del área solicitante; asimismo, se acompañó un DVD, el cual contiene archivos audiovisuales, en los que se aprecian los diseños de la imagen institucional de Sistema Jalisciense de Radio y Televisión que consisten en spots para radio y televisión, correspondiente al canal 7.1 y C7 Jalisco; documentos mediante los cuales se acredita fehacientemente que el servicio solicitado corresponde al diseño de la imagen institucional del organismo, de igual forma, se justificó la realización de los servicios contratados en favor del organismo en mención, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos, por lo cual se concluye que no existe menoscabo que afecte al ente auditado; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		16
RUBRO:	5.1.3 Servicios generales	
CUENTA:	5.1.3.3 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	
SUBCUENTA :	51330-3341 Capacitación institucional 51330-3342 Capacitación especializada	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron las subcuentas: 51330-3341 Capacitación institucional y 51330-3342 Capacitación especializada, por el concepto de “Cuotas de inscripción y estudio de la Especialidad en Comunicación y Mercadotecnia Política”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican el pago al efecto observado, como lo son la copia certificada del acta de la primera sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del SJRTV, en la cual se aprueba el presupuesto 2016, de fecha 25 de enero de 2016; de igual forma, se anexó la impresión de pantalla de la página de transparencia Jalisco, de la que se desprende la partida 3342 capacitación especializada, del presupuesto de 2016; de igual manera se anexo el oficio, de fecha 05 de marzo de 2016, signado por el Director General, dirigido al Director de Administración y Finanzas del SJRTV, en el cual manifiesta que en virtud del escrito de fecha 03 de marzo de 2016 que suscribió el empleado beneficiado, en el que solicita se le otorgue un apoyo económico para solventar una parte del total del costo de la Maestría en Comunicación Estratégica, a fin de solventar una parcialidad del costo de la Maestría; de la misma forma se exhibió el oficio, de fecha 04 de marzo de 2016, signado por el empleado beneficiado, dirigido al Director de Administración y Finanzas en el cual le solicita el apoyo económico para cursar en tres semestres, la Maestría en Comunicación Estratégica en la Universidad Panamericana, documentos con los cuales se valida que se cumplió con los procedimientos administrativos necesarios para otorgar el apoyo a dicho trabajador por parte del ente auditado. Ahora bien, para efecto de validar la correcta participación de la persona apoyada en la Maestría que motivó el gasto, se integran copias del plan de estudio, cronograma de estudio de la primera especialidad y la lista de maestros, así como, copia de la credencial emitida por la Universidad, en favor del empleado beneficiado, en la cual, se advierte que es alumno de posgrado, Maestría en Comunicación Estratégica, instrumentos con los cuales se corrobora que la participación en la especialidad del empleado, al efecto se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; por lo cual se concluye que no existe menoscabo que afecte al ente auditado; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		17
RUBRO:	5.1.3 Servicios generales	
CUENTA:	5.1.3.3 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	
SUBCUENTA :	51330-3331 Servicios de consultoría administrativa e informática 51330-3361 Servicios de apoyo administrativo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron las subcuentas: 51330-3331 Servicios de consultoría administrativa e informática y 51330-3361 Servicios de apoyo administrativo, por el concepto de “Servicio de asesoría, seguimiento y apoyo en los trámites ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en la Ciudad de México para la obtención del refrendo del permiso correspondiente a dos frecuencias para las estaciones de radio” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican el pago al efecto observado, como lo son la copia certificada de la factura expedida a nombre del SJRTV, por concepto de servicio de asesoría, seguimiento apoyo y gestión de trámites ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, documento que respalda la póliza de egresos 4666, y por lo tanto se constata que corresponde al finiquito del monto pactado por el servicio contratado, al efecto se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados. Asimismo, se anexaron las solicitudes de concesión de espectro radioeléctrico para uso público a nombre del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, con fecha de recibidos el día 16 de mayo de 2016, presentadas ante el IFT; al igual se anexaron los títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso público que otorga el IFT, a favor del SJRTV, en las localidades de Guadalajara, y Puerto Vallarta, Jalisco, con frecuencias asignadas 630 KHZ y 1080 KHZ, de fecha 05 de abril de 2017; documentos mediante los cuales se acredita fehacientemente que se llevaron a cabo los procedimientos de inicio de los trabajos contratados así como los resultados obtenidos, constatando de esta manera la debida prestación del servicio por parte de la empresa contratada, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, por lo cual se concluye que el organismo señalado no causó afectación al patrimonio del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión; al efecto se valida que el destino que se le dio a los recursos es acorde con lo reportado; por lo cual se concluye que no existe menoscabo que afecte al ente auditado; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		18
RUBRO:	5.1.3 Servicios generales	

CUENTA:	5.1.3.3 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios
SUBCUENTA :	51330-3381 Servicios de vigilancia

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizó la erogación que afectó la subcuenta: 51330-3381 Servicios de vigilancia, por el concepto de “Servicios de seguridad privada con personal no armado, en el edificio donde se encuentran las oficinas centrales del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican los pagos al efecto observados; así con relación al inciso a, se remiten copias certificadas del contrato de prestación de servicios de fecha 13 de abril de 2015, con vigencia del 16 de abril al 31 de diciembre de 2015, por concepto de servicio de seguridad y vigilancia privada sin armas, comisionando a 3 elementos de seguridad; asimismo, se anexó el convenio de prórroga al contrato de prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada sin armas, de fecha 16 de diciembre de 2015, las partes aceptan prorrogar el contrato por un periodo comprendido del 01 de enero al 29 de febrero de 2016; así como su similar que ampara el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo de 2016, con lo cual, se validan los derechos y obligaciones de las partes, certificando que los pagos reportados están debidamente amparados en su monto y temporalidad, en este contexto cabe señalar, que se integran las bitácoras de personal de seguridad, al efecto se valida que al particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, por lo que resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, certificando con esto el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado. Enseguida y respecto al inciso b, se anexan las bitácoras de personal de seguridad, en las cuales se valida la correcta ejecución del trabajo que motivó el gasto, al efecto valida procedente la erogación a manera de contraprestación, en este contexto, es importante señalar, que se remite copia certificada del requerimiento signado por el Director de Administración y Finanzas del SJRTV, en el cual le notifica y apercibe al prestador de servicios, que respecto de los dos cheques por la misma factura se realice el reintegro correspondiente, con lo anterior se acredita que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de recuperar los saldos observados, por lo cual, resulta procedente emitir atenta recomendación, a las autoridades responsables, para que se continúen con el proceso de efectuado con la intención de que se recuperaren los montos observados a la brevedad, informando a este órgano técnico en el momento de su recuperación, en consecuencia no se advierte ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese causar un daño a las arcas públicas, ya que se valida la ejecución del trámite administrativo para su correcta recuperación, en este sentido derivado del estado que guarda el procedimientos instaurado, no se denota irregularidad al respecto. A su vez, con respecto del inciso c, se adjuntan las bitácoras de personal de seguridad, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2016, en las cuales se valida la correcta ejecución del trabajo que motivó el gasto, de lo que resulta procedente la erogación a manera de

contraprestación, en este contexto, es importante señalar, que se remite copia certificada del requerimiento, signado por el Director de Administración y Finanzas del SJRTV, dirigido a la prestadora del servicio, en el cual le notifica y apercibe que respecto al pago de la póliza 917, se deberá realizar el reintegro correspondiente con lo anterior se acredita que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de recuperar los saldos observados, por lo cual, resulta procedente emitir atenta recomendación, a las autoridades responsables, para que se continúen con el proceso de efectuado con la intención de que se recuperaren los montos observados a la brevedad, informando a este órgano técnico en el momento de su recuperación, en consecuencia no se advierte ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese causar un daño a las arcas públicas, ya que se valida la ejecución del trámite administrativo para su correcta recuperación, en este sentido derivado del estado que guarda el procedimientos instaurado, no se denota irregularidad al respecto. Finalmente con relación al inciso d, se anexaron copias certificadas del contrato de concurso de fecha 22 de marzo de 2016, con vigencia del 01 de abril al 31 de diciembre de 2016, por concepto de servicio de seguridad y vigilancia privada sin armas; de igual forma, se anexó el oficio de fecha 09 de mayo de 2016, en el cual le informa a la empresa contratada, que a partir del día 09 de mayo de 2016, se rescinde el contrato celebrado, en virtud de las anomalías e incumplimientos encontrados en la inspección realizada a los elementos de seguridad privada de dicha empresa; al mismo tiempo, se acompañó el informe de inspección a los elementos de seguridad privada, de la empresa contratada, de fecha 04 de mayo de 2016, en el cual se describen los resultados de las anomalías e incumplimientos al contrato celebrado el día 22 de marzo de 2016; documentos mediante los cuales se acredita que el ente auditado rescindió el contrato que tenía celebrado con la empresa de Seguridad Privada, por el concepto de servicios de seguridad privada, manifestando y documentando que la rescisión de dicho contrato es por anomalías detectadas en la inspección realizada a los elementos de seguridad privada de la empresa señalada. Aunado a esto, se acompañó el diverso contrato de concurso “Contratación de Seguridad Privada con Personal No Armado”, de fecha 13 de mayo de 2016, con vigencia del 13 de mayo al 31 de diciembre de 2016, por concepto de servicio de seguridad y vigilancia privada sin armas por 3 elementos; instrumento jurídico en el que se estipulan los términos y condiciones de la prestación del servicio contratado, así como el pago de los mismos, dándole certeza jurídica a las partes y justificando el origen legal del pago observado; por lo tanto se advierte que no existe pago en exceso ya que el contrato que se observó en primera instancia fue el que se rescindió y el contrato celebrado con fecha 13 de mayo de 2016, es el que concuerda con los pagos ejecutados hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo tanto se concluye que no existe diferencia en el monto pagado en el ejercicio 2016, no advirtiéndose daño alguno al patrimonio del ente auditado; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		19
RUBRO:	5.1.3 Servicios generales	
CUENTA:	5.1.3.8 Servicios oficiales	
SUBCUENTA :	51380-3831 Congresos y convenciones	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizó la erogación que afectó la subcuenta: 51380-3831 Congresos y convenciones, por el concepto de la compra de artículos promocionales diversos (500 apoya cabezas-500 brazalete led blanco rojo) para el evento "Campus Party 2016"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican el pago al efecto observado, como lo son las copias certificadas de las facturas, por concepto de anticipo y pago para la compra de los artículos promocionales, las cuales se encuentran con el sello de entrada y firmadas por quien recibe, validando además la correcta erogación por el concepto que se reporta. De igual forma, se anexó la requisición respecto de los brazaletes luminosos de led, almohadillas de viaje inflables con el logo impreso de C7 Jalisco; de la misma forma, se anexó el oficio, de fecha 24 de junio de 2016, en el cual el proveedor informa que hace la entrega de los artículos promocionales que serán utilizados por el área de redes sociales, durante el evento del Campus Party 2016 para otorgar a los asistentes a dicho evento, así como para los seguidores de las redes sociales del SJRTV, mismo que se encuentra debidamente sellado y firmado de recibido por parte del personal del ente auditado; asimismo, se anexaron las copias de las fotografías que muestran el stand de C7 Jalisco en el evento señalado, en donde se aprecia la entrega de dichos artículos promocionales; de igual manera, se anexaron las impresiones de pantalla, de la página de tweet, de C7 Jalisco, mismas que contienen las invitaciones a participar en el evento de Campus Party y ganar almohadillas para cuello y pulseras; documentación mediante la cual se acredita fehacientemente que los artículos promocionales que motivaron el egreso que se observa fueron debidamente entregados por parte de la empresa señalada y recibidos por parte del área correspondiente del SJRTV, así como la salida de los mismos para ser obsequiados a los asistentes al evento de Campus Party 2016, advirtiéndose la entrega de los artículos promocionales al público que asistió a dicho evento, por lo cual se concluye que no existe menoscabo que dañe al patrimonio del organismo auditado, esto al validar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, constando de esta manera que no se causó daño alguno al patrimonio del mismo; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		20
---------------	--	-----------

RUBRO:	5.1.3 Servicios generales
CUENTA:	5.1.3.8 Servicios oficiales
SUBCUENTA :	51380-3851 Gastos de representación

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron la subcuenta: 51380-3851 Gastos de Representación, por el concepto de “Servicios de tramitología para la obtención de dos concesiones de espectro radioeléctrico de amplitud modulada y gastos generados en el proyecto Campus Party 2016” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican los pagos al efecto observados, así con relación al inciso a, se remiten copias certificadas del oficio de fecha 16 de mayo de 2016, firmado por el Director General del SJRTV, dirigido al Instituto Federal de Telecomunicaciones, con sello de recibo por el IFT, el día 16 de marzo de 2016, en el cual manifiesta presentar los datos técnicos, administrativos y estadísticos, correspondientes al año 2015, con el fin de enterar la forma que el SJRTV explota las emisoras que están concesionadas al Gobierno del Estado de Jalisco; así mismo anexo DVD, del que se desprenden varios archivos, que contienen los formatos de los datos generales de las estaciones de televisión y radio, CANAL 7, 13 y 25, 91.9, 96.3 y 107.1 de FM y 630 y 1080 de AM, los cuales se encuentran firmados por el Director General del SJRTV; dirigidos al Instituto Federal de Telecomunicaciones; esto sin dejar de señalar que se integra copia de los informes emitidos por el representante legal de la empresa contratada, en el cual, precisa que realizaron las gestiones y actividades de análisis legal, análisis administrativo, información programática tanto de radio como de televisión, reportando las horas que se trabajaron en dichas acciones, documento debidamente firmado de recibido por el Director General del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, al efecto se valida la correcta prestación del servicio en razón de lo reportado, por lo cual, resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas públicas. De la misma forma y con relación a l inciso b, se acredita la recuperación del saldo observado, lo anterior en razón de que se remiten el auxiliar contable, en el cual, se advierte que la cuenta que corresponde a Campus Party 2016, se encuentra en la actualidad reportada en \$0.00, al efecto se valida que los sujetos auditados realizaron las gestiones pertinentes a efecto de recuperar los saldos observados, en consecuencia no se advierte ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese causar un daño a las arcas públicas; por lo cual se concluye que no existe menoscabo que afecte al ente auditado; motivos por los cuales, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

NÚMERO		21
RUBRO:	5.1.3 Servicios generales	
CUENTA:	5.1.3.3 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios 5.1.3.9 Impuestos y derechos	
SUBCUENTA :	5.1.3.3-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados 5.1.3.9-3331 Servicios de consultoría administrativa e informática 5.1.3.9-3921 Otros impuestos y derechos	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión, se analizaron las erogaciones que afectaron las subcuentas: 5.1.3.3-3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados, 5.1.3.9-3331 Servicios de consultoría administrativa e informática y 5.1.3.9-3921 Otros impuestos y derechos, por el concepto de “Pagos efectuados a favor del Servicio de Administración Tributaria (SAT)”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las evidencias que respaldan, comprueban y justifican los pagos al efecto observados, así los sujetos auditados presentaron la aclaración justificativa, fundada y motivada, por la cual se presentó retraso en los pagos de las contribuciones fiscales al SAT, así como el motivo por el que afectaron partidas presupuestales distintas para un mismo concepto de gasto, destacando esencialmente que ello se debió en gran medida a un recorte en las radicaciones de ejercicios anteriores, acreditando su dicho con la presentación de las copias certificadas del oficio, de fecha 31 de diciembre del 2015, signado por el Director General del SJRTV, dirigido al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, en el cual señala la aprobación del Presupuesto anual en favor de SJRTV, asimismo, solicita información de recurso pendiente y pide se le deposite la cantidad restante; de igual forma, se acompañó el extracto del presupuesto de egresos en el que se observa la cantidad presupuestada para el ejercicio fiscal 2015 al OPD, SJRTV; de la misma forma, se exhibieron los auxiliares contables por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y del 01 de enero al 30 de junio de 2017, del cual se aprecia el saldo inicial y el saldo final; documentación con la cual se constata que la SEPAF efectivamente tenía un saldo pendiente de entregar al SJRTV por concepto de presupuesto de egreso del ejercicio fiscal 2015 y 2016, ya que efectivamente se advierte que en la observación 1 de este pliego de observaciones realizado al SJRTV, por el ejercicio fiscal de 2016, se constata que la SEPAF no le había realizado los depósitos completos del presupuesto de egresos del 2015 y del 2016; por lo que versa al inciso b) de requerimiento, en este sentido, no es procedente fincar ningún tipo de responsabilidad a los sujetos auditados, esto al corroborar que la omisión no se realizó por negligencia en el ejercicio de sus funciones, sino por la falta de recursos que están pendientes de enterar al presupuesto del organismo, por lo cual, se

recomienda, a las autoridades actuales para que se realicen las gestiones ante la dependencia correspondiente a efecto contar con los recursos de manera pronta y oportuna para cubrir todas y cada una de sus obligaciones fiscales. Por último, cabe señalar que se remiten los recibos de pago de contribuciones federales que corresponde a las pólizas de egresos al efecto indicadas, para que estas mismas sean debidamente respaldadas, al efecto se tiene por comprobado el gasto en los términos reportados, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto, por lo que se tiene por atendida la presente observación; en consecuencia no se advierte ningún tipo de omisión en el ejercicio de sus funciones que pudiese causar un daño al erario público; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

H.- RECOMENDACIONES

- A) Fortalecer el sistema de control interno respecto de las debilidades detectadas en los componentes de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, estableciendo mejoras en los procesos.
- B) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera y estructura de los estados financieros básicos estén alineados con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- C) Fortalecer los mecanismos de difusión cultural, artística e ideológica para propiciar la identidad y solidaridad de la sociedad jalisciense, mediante la radio, televisión y redes sociales.
- D) Instrumentar acciones encaminadas a restringir la contratación de personal bajo el esquema honorarios, observando en todo momento no rebasar el 0.1% del presupuesto de egresos autorizado.
- E) Fortalecer el desarrollo de las matrices de indicadores para resultados, en relación con los indicadores de desempeño de los objetivos de tipo sustantivo y adjetivo que han sido establecidos en su Plan Institucional de Desarrollo 2014-2018.
- F) Implementar mecanismos para que sus pagos del gasto se hagan directamente en forma electrónica; atendiendo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- G) Establecer un plan de acción de regularización y actualización de los bienes muebles del organismo, tanto en los registros contables como en el inventario general de bienes muebles, de conformidad con los lineamientos emitidos por el CONAC.
- H) Fortalecer medidas de control en el manejo de los recursos del subsidio estatal en las cuentas bancarias, a fin de no mezclar con otros recursos generados o trasposos de otras cuentas bancarias; observando lo establecido en el Convenio de Colaboración para la Transferencia de Recursos Presupuestales que se elabore al respecto.
- I) Fortalecer el control mensual del ejercicio del presupuesto de egresos autorizado o modificado, que permita identificar la disponibilidad o insuficiencia presupuestaria de las partidas presupuestales para la autorización del gasto.
- J) Instruir permanentemente al personal responsable para que las operaciones presupuestarias y contables del gasto público estén respaldadas con la documentación comprobatoria original, consignando la leyenda de pagado, sello de recepción de los productos o servicios, entre otros, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 86 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- K) Empezar las acciones necesarias para que sus adquisiciones de bienes y servicios se apeguen a su Programa Anual de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo establecido en sus Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones, a efecto de que las adquisiciones estén basadas en necesidades reales y con sujeción al presupuesto de egresos.
- L) Cumplir con los principios de racionalidad, austeridad, proporcionalidad y disciplina presupuestaria, en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 Bis de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, sin descuidar las funciones sustantivas institucionales.
- M) Establecer lineamientos o políticas que normen el uso y consumo de la telefonía móvil, en apego a lo establecido en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de que el servicio esté basado en la consecución de la programación oficial del Sistema Jalisciense de Radio y Televisión.
- N) Desarrollar los mecanismos de monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas y objetivos, a fin de que se permitan materializar los objetivos institucionales y estrategias que han sido establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados.

- O) Implementar medidas de control encaminadas a eficientar los procesos administrativos y operativos, en relación con la prestación de los servicios de comunicación y difusión de la cultura.
- P) Establecer un plan de acción y definición de estrategias a seguir, tendientes a fortalecer la situación financiera-presupuestaria del organismo, a efecto de que permita su cumplimiento con los objetivos institucionales.
- Q) Fortalecer las medidas de control en el área de almacén, con la finalidad de tener una mejor organización de los sistemas de inventarios, operación y manejo, que permita un adecuado proceso de registro de existencias, movimientos e inventario físico de materiales.
- R) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- S) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- T) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- U) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- V) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- W) Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, publicada el 27 de octubre del año 2016 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

I.- RESULTADOS

Derivado de la auditoría practicada, se formularon los pliegos de observaciones y recomendaciones correspondientes, y del resultado de la revisión a los soportes documentales presentados por los sujetos auditados es procedente se apruebe en lo general y en lo particular, la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Jalisciense de Radio y Televisión (SJRTV), correspondiente al ejercicio fiscal por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016